

Juezas y Jueces *para la* Democracia

PROGRAMA DE ACTUACIÓN CONJUNTA DE JJPJ Y VOCALES DEL CGPJ QUE SEAN ELEGIDOS/AS POR EL CONGRESO Y EL SENADO

Los/as candidatos/as a Vocales del CGPJ a propuesta de la asociación que sean elegidos/as por el Congreso y el Senado, asumen las siguientes líneas de actuación durante su mandato:

1) Independencia política de los/las vocales.

Las/los vocales actuarán con libertad de criterio, con sujeción a la legalidad y en defensa de los intereses generales.

No aceptarán la imposición de una candidata o candidato a presidenta/e del Consejo previamente negociado por los partidos políticos. La elección de la presidencia del CGPJ debe hacerse con absoluta libertad por las/os vocales designados, atendiendo única y exclusivamente a los parámetros legalmente establecidos para la propuesta de candidata o candidato, observando los principios de mérito y capacidad, valorando también la especial sensibilidad con los principios y valores propios de una carrera judicial independiente, responsable y con clara vocación de servicio público.

La elección de la presidenta o presidente del Consejo deberá realizarse con el objetivo de establecer un máximo consenso entre las/los vocales, también buscando que la persona designada sea representativa de toda la carrera judicial, especialmente sensible con los principios y compromisos incluidos en este documento.

2) Candidatas y candidatos trasladarán el contenido de este ideario asociativo a las Cortes Generales en el trámite de audiencia previo a la elección de vocales.

Ese trámite de audiencia no puede convertirse en una mera formalidad, ha de estar dotado de contenido, ofreciendo a diputadas/dos y senadoras/es un programa de trabajo, una voluntad de servicio y de consenso en los valores de una justicia democrática y sensible a los problemas sociales; también de una judicatura combativa con los graves problemas estructurales y funcionales de la carrera judicial, mal dotada económicamente, sin una planta judicial adecuada, con serios problemas organizativos y descoordinada.

3) Candidatas y candidatos presentarán un currículum detallado de los méritos que, a su juicio, acreditan su aptitud para el desempeño del cargo.

4) Personal y órganos del CGPJ.

Las candidatas y candidatos han de comprometerse a que la formación de todas las comisiones del Consejo y todos los cargos de libre designación atribuidos al Consejo respondan a los criterios de mérito, capacidad y paridad, asumiendo como prioridad la de garantizar la incorporación de mujeres a aquellas comisiones u órganos del Consejo en los que hasta la fecha no se haya respetado el principio de paridad.

5) Política de nombramientos.

Un pilar fundamental del Consejo es el referido a nombramientos de órganos judiciales y del Tribunal Supremo. La experiencia del actual sistema, pese al esfuerzo de motivación y audiencia previa a las candidatas y candidatos, en algunas ocasiones no ha garantizado los principios de mérito y capacidad, se han descartado a excelentes candidatas y candidatos con perfiles muy adecuados, así como especial sensibilidad en materias como la violencia de género, las agresiones sexuales, la protección de personas vulnerables, la tutela de consumidores ...

El nuevo Consejo debería establecer un protocolo de nombramientos que permitiera garantizar de modo efectivo los principios de mérito, capacidad, idoneidad y paridad. Entendiendo que los criterios no pueden ser cuantitativos (antigüedad, publicaciones, actividad jurisdiccional y no jurisdiccional), sino también cualitativos.

Debe establecerse un plan de actuación que garantice la incorporación de juezas y magistradas a presidencias de órganos jurisdiccionales y, especialmente, a las distintas Salas del Tribunal Supremo.

6) Defensa de la independencia judicial.

Siendo la función principal del CGPJ la garantía de la independencia judicial, lo cierto es que el Consejo nunca ha actuado en consonancia con esta alta responsabilidad, se han producido gravísimos ataques a la independencia de distintas juezas y jueces en sus funciones jurisdiccionales, ataques que se han agravado en los últimos tiempos, en los que las injerencias han sido groseras.

Una de las prioridades del nuevo Consejo y de sus vocales debe ser ese compromiso de actuar como principal garante de la independencia frente a las intromisiones del poder político, de los partidos que cuestionan la honestidad y profesionalidad de algunas juezas y jueces que tramitan asuntos especialmente sensibles bien por tratarse de asuntos que afectan directamente a los intereses de políticos (delitos de corrupción); también frente a ataques injustificados de algunos medios de comunicación en materias especialmente delicadas como pueden ser las agresiones sexuales, la violencia de género o los delitos que afectan a menores o a personas vulnerables.

Una justicia verdaderamente democrática ha de fortalecer de manera activa la independencia de sus miembros y ha de ser capaz de protegerlos frente a ataques interesados.

7) Responsabilidad de juezas y jueces.

La defensa de la independencia judicial debe ir acompañada de un fortalecimiento especial de los mecanismos de responsabilidad de las juezas y jueces. La experiencia del actual sistema de inspección ha sido un fracaso rotundo, no ha sido capaz de dar una respuesta ágil y eficaz a muchos problemas detectados, y, en muchas ocasiones, la figura del Promotor de la Acción Disciplinaria se ha convertido en un perseguidor inquisitorial especialmente arbitrario en algunas ocasiones muy señaladas.

Debe revisarse en profundidad el actual sistema de inspección, dotarlo de máxima transparencia, también de las máximas garantías a las/los sometidas/os a procedimientos de inspección o diligencias informativas.

8) Selección y formación.

En materia de selección deben seguir dándose pasos para abandonar el sistema de oposición meramente memorístico. Hay que introducir el derecho comunitario como derecho verdaderamente transversal, fortaleciendo la selección de los jueces desde la perspectiva de las garantías a la ciudadanía, no desde la perspectiva de un conocimiento mecánico de las normas.

La escuela judicial actual ha dado muestras claras de agotamiento, no hay un proyecto docente atractivo, multidisciplinar y plural. Debe darse un nuevo impulso a la escuela judicial.

Hay que revisar la configuración de la formación continua, fortalecer la formación en aquellas cuestiones que han generado una mayor tensión entre el ejercicio de la jurisdicción y la sociedad (en perspectiva de género, protección social, consumidores, agresiones sexuales). Estas materias exigen una formación transversal, que incluya habilidades que van más allá del derecho.

Debería ofrecerse un plan de formación en estas materias sensibles a corto y medio plazo, con una selección de materias, ponentes y formatos transparentes, mucho más abierta.

9) Carrera profesional y nuevas promociones de juezas y jueces.

Hay un problema estructural casi insalvable que está lastrando la carrera judicial en sus primeros escalones. No hay una verdadera carrera profesional y una gran precariedad en los primeros destinos.

La situación es insostenible, está generando un sentimiento de frustración muy grande en las juezas y jueces recién incorporados, frustración que se acrecienta por la provisionalidad en los destinos que afecta capitalmente a la conciliación de la vida personal y familiar.

El nuevo Consejo debería comprometerse a elaborar un plan de choque para superar esta situación, impulsando, en la medida de sus competencias, la revisión prioritaria de la planta judicial, la ampliación de las plantillas con el fin de adecuarlas a la ratio juez/a-ciudadano/na de otros países de nuestro

entornos. En esta línea debería impulsar reformas que han quedado paralizadas no sólo en materia de planta, sino también de organización de tribunales, profundizando en los distintos modelos de tribunales de instancia, en los que, sin merma del derecho al juez natural y garantizando la independencia del juez, se consigan tribunales capaces de responder con eficacia y rigor.

Las/los candidatas y candidatos se comprometerán a garantizar el respeto a las condiciones profesionales de las nuevas promociones de jueces y juezas que ingresen en la Escuela Judicial, durante todo el periodo de su formación, abogando por la supresión de la fase de sustitución y refuerzo, garantizando la transparencia en las decisiones que se adopten por la Escuela Judicial, y promoviendo el incremento de la planta judicial, a efectos de evitar situaciones de expectativa de destino por falta de plazas para las juezas y jueces que ingresen en la carrera.

10) Carta de Derechos de la Ciudadanía ante la Justicia.

Dentro de las prioridades del nuevo Consejo tendría que darse un nuevo impulso a la implantación efectiva de la Carta de Derechos de la Ciudadanía ante la Justicia. Un esfuerzo por convertir la Carta en un instrumento útil en la configuración de la justicia como un servicio público efectivo.

11) Un CGPJ representativo y transparente.

El compromiso asociativo debería exigir también la garantía del normal funcionamiento de la institución, la búsqueda de consensos y de puntos en común entre los distintos vocales, con el fin de garantizar un Consejo plural y verdaderamente representativo, con capacidad de empatía con la carrera judicial, también con las/os ciudadanas/os.

El esfuerzo de comunicación del Consejo ha de garantizar esa proyección hacia la carrera y hacia la sociedad, con instrumentos ágiles y transparentes.

Debe mantenerse el programa de transparencia absoluta del nuevo Consejo y de sus vocales, especialmente en materia de gasto.

12) Compromiso con las 14 propuestas de la Comisión Interasociativa para la mejora de la Justicia.

En el marco de la Comisión Interasociativa Permanente (CIP), las cuatro asociaciones judiciales hemos elaborado en fecha 16 de junio de 2017, un documento: "Propuestas para la mejora de la Justicia", que ha sido refrendado por la mayoría de juntas de jueces así como por más de 3.500 jueces y juezas.

Las catorce propuestas se agrupan en tres apartados: a) reforzar la independencia judicial: CGPJ; b) modernización de la Administración de Justicia: calidad y eficacia; y c) condiciones profesionales.

13) Protección social del juez/a.

Las/los candidatas y candidatos promoverán una mejora de las prestaciones sociales, en especial de la jubilación, con el fin de equipararlas al Régimen General.

RELACIONES ASOCIACIÓN/VOCALES ASOCIATIVOS.

En el ámbito interno, las/os vocales designados a propuesta de la asociación tendrían que asumir ciertos compromisos de relación, contacto y comunicación.

Ya se ha indicado que la asociación tiene que respetar la independencia de las/os vocales el ejercicio de sus funciones, también el criterio de oportunidad, la búsqueda de espacios de entendimiento.

Vocales y secretariado deben tener contacto fluido, pudiendo acudir los vocales a las reuniones del secretariado cuando éste lo considere oportuno.

Sin perjuicio de la comunicación que pueda tenerse con el/la portavoz o con las/os responsables de organización, las/os vocales deberían facilitar la comunicación con las distintas comisiones delegadas, sobre todo en aquellas materias o decisiones que puedan afectar a los asuntos tratados por las comisiones delegadas.

Junto con esa posibilidad de presencia en las reuniones del secretariado, los vocales han de tener contacto directo con asociadas y asociados, el marco adecuado debería ser el comité permanente, habilitando espacios o tiempos para el debate, no se trata de una mera dación de cuentas,

tampoco de establecer un mandato imperativo a los vocales, pero sí buscar la cooperación y el impulso de intereses o cuestiones comunes.

Las/os vocales han de comprometerse a acudir a aquellas secciones territoriales a las que estuvieran adscritos como vocales del Consejo y a solicitar el auxilio de las comisiones delegadas en las materias específicas.

Es especialmente trascendente que los vocales elegidos puedan exponer al secretariado y al permanente el proyecto de actuación o programa de gobierno del Consejo una vez sea elegido.